



PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD

CONVOCATORIA – 024 /2019
PARA SELECCIONAR PROMOTORES/AS RURALES

FECHA DE APERTURA	19 de julio de 2019 - 11:00 horas
FECHA DE CIERRE	02 de agosto de 2019 - 11:00 horas
IDENTIFICACIÓN DE LOS PERFILES	
PERFIL	PROMOTORES/AS RURALES
CONTRATANTE	CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL, en el marco del contrato 20130286 suscrito con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
PROYECTO	CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD.
NUMERO DE PERFILES	SEIS (6), DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL PROYECTO (Ver numeral 3)
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
HONORARIOS	El valor de los honorarios mensuales asciende a la suma de hasta DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.147.009), más un componente para cubrir sus gastos de movilización por valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 825.772), para un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 2.972.781)
SUPERVISOR	Coordinador/a Unidad Territorial
DURACION	Tres (3) meses a partir del perfeccionamiento del contrato. No obstante, el contrato podrá ser renovado, acorde con las necesidades de la UNC, previa verificación del cumplimiento de las actividades y el logro de metas.
RECIBO DE HOJAS DE VIDA E INQUIETUDES	Las inscripciones se adelantarán a través del link: http://bit.ly/talentocapacidades donde deberá seleccionar el cargo al cual aspira y hacer el cargue de la documentación exigida en los presentes Términos de Referencia. NOTA 1: NO SE TENDRA EN CUENTA LA POSTULACIÓN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN HABILITANTE SOLICITADA EN EL NUMERAL 7.1 ESTÉ INCOMPLETA NOTA 2: SÓLO SE TENDRA EN CUENTA LA PRIMERA POSTULACION QUE REALICE EL ASPIRANTE. La recepción de inquietudes se realizará a través del correo electrónico promotoresrurales@cci.org.co





1. ANTECEDENTES

En desarrollo de la Política Agropecuaria y de Desarrollo Rural, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, formuló el Proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad", cuyo objeto es el de contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo en los territorios rurales más pobres de Colombia.

El Proyecto, es una iniciativa cofinanciada por el Gobierno de Colombia - GdC y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA, quienes suscribieron el Convenio de Financiación N° 871-CO con fecha 27 de septiembre de 2012, en el cual se establecen legalmente los alcances técnicos, administrativos y financieros que regulan la ejecución del Proyecto, de conformidad con el concepto favorable emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES 3709 del 4 de noviembre de 2011.

El Proyecto contemplaba un tiempo de ejecución de 5 años en 20 regiones de atención del país, con 134 municipios de focalización del Proyecto. Durante la vigencia 2017 el Proyecto entró a su último de ejecución, estableciéndose como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2017, razón por la cual el MADR tramitó ante el FIDA la solicitud de extensión del Proyecto hasta por tres (3) años (2018-2020) teniendo respuesta positiva del FIDA el 29 de noviembre de 2017.

Para poder concretar la operación de este Proyecto, el MADR ha adelantado diferentes trámites administrativos y operativos, de manera que el presente proceso se fundamente teniendo en cuenta:

- Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), a través del documento No. 3709 del 4 de noviembre de 2011, emitió concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) por un valor de hasta Cincuenta millones de dólares (US\$50.000.000) o su equivalente en otras monedas, para financiar parcialmente el Proyecto: "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad".
- Que el 27 de septiembre de 2012, entre la República de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), se suscribió el Convenio de Financiación FIDA I-871-CO (DEG) /E-10-CO (EURO) para financiar el proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad", el cual fue objeto de ratificación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° de la Sección E del mismo Convenio.
- Que el Convenio de Financiación FIDA I-871-CO (DEG) /E-10-CO (EURO) establece en el Anexo 1 Descripción y Disposiciones de Ejecución del Proyecto, Capítulo II, numeral 1, en concordancia con la Sección C, numeral 6 del Convenio y del literal B numeral 41 de las Directrices para la adquisición de bienes, que el Prestatario o receptor, realizará todas las actividades de adquisición y contratación relacionadas con el proyecto, de conformidad con las directrices del FIDA, y será responsable tanto de la planificación y la ejecución del mismo.
- Que mediante Resolución No. 482 del 28 de diciembre de 2012 se creó la Unidad Nacional de Coordinación y ésta a su vez fue derogada mediante la Resolución No. 112 de 2016, "Por la cual se regula la Unidad de Coordinación del Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad". Unidad que coordina el proceso de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades del proyecto.
- Que la Corporación Colombia Internacional- CCI resultó seleccionada dentro del proceso de selección (001 de 2013 Convenio de financiación FIDA I-871-CO (DEG) /E-10-CO (EURO)) para el manejo técnico y administrativo del Proyecto Capacidades Empresariales.
- Que la Corporación Colombia Internacional- CCI y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR celebraron el Contrato No. 286 de 2013, con el objeto de: "Prestar a EL MINISTERIO los servicios como





operador encargado del manejo técnico y administrativo para facilitar la ejecución y seguimiento del Proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad", financiado con recursos del Convenio de Financiación FIDA I-871-CO (DEG/E-10-CO (EURO), en las áreas relacionadas.

- Que el Manual de Operaciones del Proyecto - MOP, establece dentro de las acciones del componente A, para el desarrollo de capacidades de la población objetivo, el acompañamiento técnico integral – ATI (numeral 5.1., punto iv), el cual "consiste en el apoyo integral del PN (plan de negocio) en temas de producción, pos cosecha, transformación y comercialización, en las adquisiciones de insumos, equipos y adecuación de infraestructuras productivas que realizarán los grupos/familias, en aspectos financieros, empresariales, de mercado y ambientales".
- Que el MOP establece que "para llevar a cabo las actividades de acompañamiento en territorio el Proyecto contará con un coordinador territorial por UT, un promotor rural por municipio para desarrollar las actividades operativas y administrativas de apoyo a los grupos, y un grupo de promotores especializados en temas productivos, socio empresariales y de mercadeo; estos últimos entrarán a fortalecer los equipos territoriales, complementando el trabajo operativo y social de los PR bajo el enfoque de extensión agropecuaria".
- Que la UNC requiere contratar a los/las Promotores Rurales, quienes se encargarán de la promoción, difusión y ejecución del proyecto en territorio, de promover la participación de la comunidad en la implementación del proyecto y del seguimiento a los emprendimientos aprobados por el mismo en el municipio a su cargo.
- Que en el Plan Operativo Anual y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones de la actual vigencia, se contempló la contratación de los/las Promotores/as Rurales, quienes bajo las directrices de la UNC y los Coordinadores Territoriales, estarán a cargo de la implementación del Proyecto en las zonas de atención del mismo

2. CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO

Para conocer el objetivo del Proyecto, su población objetivo, las estrategias de implementación y los diferentes componentes del Proyecto Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad, ver el anexo No. 2.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a los/las seis (6) promotores/as rurales que harán parte de los equipos regionales y quienes, en Coordinación con los Coordinadores Territoriales y la Unidad Nacional de Coordinación (UNC), estarán a cargo de la implementación del Proyecto "CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD" en las zonas de atención previstas.

Para el presente proceso se ha establecido que las zonas para las que se celebrarán los contratos corresponden a los seis (6) municipios relacionados a continuación:

Nº	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
1	CAUCA CENTRAL	CAUCA	COCONUCO	1 PERSONA
2	CAUCA CENTRAL	CAUCA	SILVIA	1 PERSONA
3	NUDO DE PARAMILLO ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	REMEDIOS	1 PERSONA
4	NARIÑO COSTA PACIFICA	NARIÑO	OLAYA HERRERA	1 PERSONA
5	RIO CAGUAN	META	MACARENA	1 PERSONA
6	SUR DEL CHOCO	CHOCO	LITORAL DEL SAN JUAN	1 PERSONA

Parágrafo primero: La UNC se reserva la facultad de modificar las condiciones de los presentes términos de referencia,



en cualquier etapa del proceso de selección, incluso después de adjudicada la presente convocatoria.

La UNC se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las hojas de vida que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna.

Parágrafo segundo: Los candidatos deben residir en alguno de los municipios que conforman la Unidad Territorial en la cual se encuentra el municipio para el que se postulan (ver anexo No. 2), con residencia actual por lo menos 2 años permanentes inmediatamente anteriores a la vigencia actual.

Se priorizará en el proceso de selección a aquellas personas que sean residentes del municipio al cual se postulan.

Ejemplo. Este Proyecto tiene focalizada la Unidad Territorial del Sur del Tolima que es integrada por los siguientes municipios:

- Ataco
- Chaparral
- Planadas
- Rioblanco
- Villarrica

En ese caso para postularse como promotor del municipio de Ataco, sólo podrán participar residentes de los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco o Villarrica; siempre y cuando estén dispuestos a trasladar su residencia al municipio para el cual se postulan durante el periodo de trabajo con el Proyecto.

4. PERFIL PROMOTORES/AS RURALES

Técnicos, tecnólogos o profesionales en ciencias económicas, administrativas, o afines (economistas, administradores (de empresas, de negocios, de turismo, ambientales, rurales, agropecuarias, financiera). Con experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo rural, generación de ingresos para población rural, o en liderazgo comunitario con conocimiento del territorio y experiencia demostrable en trabajo con la comunidad rural mínima de dos años.

5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Actividad principal:

Los promotores rurales son el apoyo de los Coordinadores Territoriales y estarán ubicados en los municipios que conforman el área del proyecto, quienes se encargarán de la promoción y difusión del proyecto, de promover y acompañar la conformación de organizaciones y grupos de personas naturales, fomentar el ahorro, y asesorar a las comunidades para la presentación de sus emprendimientos a las convocatorias, y acompañarlas durante su ejecución para rendir informes de avance y finales, serán responsables en conjunto con el Coordinador Territorial y la UNC, de la participación de la comunidad en el proyecto, y del seguimiento a los emprendimientos aprobados por el proyecto, en los municipios a su cargo.

Actividades específicas del cargo:

- I. Promocionar y difundir el Proyecto en el municipio asignado, dando la información suficiente sobre el mismo.
- II. Motivar a la comunidad para su participación en las distintas convocatorias, así como en la orientación, estructuración y acompañamiento en el diseño de sus propuestas.
- III. Realizar reuniones con grupos focales para orientarlos en la identificación de sus necesidades y alternativas de solución.



- iv. Brindar el acompañamiento en los procesos de formalización de los grupos.
- v. Apoyar a los grupos de su territorio en los procesos organizativos.
- vi. Diseñar estrategias y promover la conformación de grupos de ahorro.
- vii. Participar en las reuniones e instancias técnicas y financieras regulares y extraordinarias de coordinación del Proyecto.
- viii. Incentivar la participación de las minorías étnicas, mujeres y jóvenes rurales presentes en su zona de trabajo.
- ix. Brindar apoyo en las verificaciones que sobre los emprendimientos requiera el Coordinador Territorial.
- x. Apoyar a las organizaciones en la etapa de firma y legalización del contrato de adhesión al Proyecto, garantizando así el cumplimiento de esta fase.
- xi. Como supervisores vigilar e informar al coordinador territorial sobre los posibles impactos ambientales de las propuestas presentadas por los beneficiarios del Proyecto.
- xii. Mantener una base de datos de las organizaciones y familias atendidas, con sus respectivos estados y giros, con el fin de poder establecer alertas.
- xiii. Apoyar al coordinador territorial en la ejecución de las actividades de cada uno de los componentes del Proyecto.
- xiv. Como supervisores de los contratos de adhesión, brindar acompañamiento a los emprendimientos aprobados, con el fin de revisar su funcionamiento y obtener la información necesaria para el seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores del Proyecto.
- xv. Como supervisores de los contratos de adhesión, realizar seguimiento a los emprendimientos aprobados en el territorio a su cargo.
- xvi. Informar al coordinador territorial sobre cualquier situación que ponga en riesgo el Proyecto, con base a los procesos establecidos por la UNC.
- xvii. Invitar y velar por la participación de las comunidades seleccionadas o a quien indique el coordinador territorial, para la asistencia a los cursos de capacitación, pasantías, ferias y demás actividades que se programen en el marco del Proyecto.
- xviii. Aplicar los instrumentos necesarios para la obtención de información de los grupos beneficiarios que permita evaluar y analizar su crecimiento.
- xix. Apoyar la organización de las comunidades en el municipio a su cargo para la conformación de la red de talentos.
- xx. Informar al coordinador territorial sobre las necesidades de capacitación y apoyo de los grupos beneficiarios en su ejercicio de comercialización.
- xxi. Apoyar al coordinador territorial en el proceso de contratación, ejecución y liquidación de las iniciativas productivas cofinanciadas por el Proyecto.
- xxii. Elaborar y presentar al coordinador territorial informes periódicos de la gestión y avances en la ejecución de cada emprendimiento aprobado en su zona de trabajo y de las actividades programadas.
- xxiii. Rendir cualquier tipo de información que sea requerida en el desarrollo del Proyecto.
- xxiv. Mantener un archivo digital, siendo esta una copia fiel de la carpeta física de cada uno de los grupos beneficiarios.
- xxv. Uso de tecnologías de información y comunicación para el desarrollo del Proyecto y suministro de información oportuna en las instancias que se requieran.
- xxvi. Las demás actividades inherentes a la eficiente y eficaz ejecución del Proyecto en las zonas geográficas a su cargo y que le sean asignadas por la coordinación territorial y la UNC.

Entregables:

- Los/las promotores/as deberán entregar informes mensuales al coordinador territorial, en los formatos establecidos por la UNC, relacionando la gestión realizada en el marco de las obligaciones contractuales, detallando el cronograma de trabajo, las actividades, logros y recomendaciones de cada una de las tareas realizadas y anexando los documentos que soporten dicho informe.



- Presentación de informes técnicos regulares para el seguimiento y evaluación periódicos y permanentes del Proyecto, y demás, según requerimientos de la UNC.
- Archivo documental digital del acompañamiento realizado a cada uno de los grupos, de acuerdo con la estructura y metodología definida desde la UNC.

Coordinación del Trabajo:

El trabajo de los/las promotores/as rurales será coordinado por el Coordinador Territorial correspondiente a cada una de las Unidades Territoriales del Proyecto, de acuerdo a los lineamientos de trabajo establecidos por la UNC.

Lugar de trabajo:

La sede de trabajo del promotor/a rural será el municipio para el cual se postula; por tanto, se priorizará en la contratación a las personas que residan permanentemente en los municipios en donde realizarán su trabajo señaladas en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia.

Honorarios:

El valor de los honorarios mensuales asciende a la suma de hasta DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.147.009), más un componente para cubrir sus gastos de movilización por valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$825.772), para un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 2.972.781)

Período de contratación:

Tres (3) meses a partir del perfeccionamiento del contrato. No obstante, el contrato podrá ser renovado, acorde con las necesidades de la UNC, previa verificación del cumplimiento de las actividades y el logro de metas.

Gastos de hospedaje, manutención y transporte:

Los gastos de transportes fluviales dentro o fuera del municipio y los gastos de viaje en que se incurra para trabajar fuera de la zona geográfica de cobertura del municipio asignado y que se generen en el ejercicio de las obligaciones contraídas por parte del Contratista, serán asumidos por el Proyecto con cargo al contrato de administración suscrito con la Corporación Colombia Internacional -- Contrato 20130286. Éstos se pagarán en la medida en que se hayan autorizado previamente por parte de la Unidad Nacional de Coordinación y son los únicos considerados de manera adicional al valor total de los honorarios señalados en los presentes Términos de Referencia.

6. MECANISMOS DE INVITACIÓN

La convocatoria será divulgada a través de las páginas web de la Corporación Colombia Internacional y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

7. METODO DE SELECCIÓN

El Método de selección está en el marco de las Políticas de Adquisiciones del FIDA y corresponde al de consultor individual, compatible con las normas nacionales vigentes. El proceso de selección se reduce al diseño de los términos de referencia para estimular la competencia (a través de convocatoria), en la cual los aspirantes deben cumplir los requisitos mínimos establecidos y culmina con la selección del postulante mejor calificado para cada una de las vacantes disponibles por municipio.



8. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se desarrollará bajo el siguiente cronograma

ETAPA	FECHA	HORA MÁXIMA
1. Apertura y publicación del proceso a través de las páginas Web del operador del Proyecto – Corporación Colombia Internacional – CCI y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR	19 de julio de 2019	11:00 horas
2. Fecha límite para recibir inquietudes	25 de julio de 2019	12:00 horas
3. Respuesta a las inquietudes	29 de julio de 2019	17:00 horas
4. Cierre de recibo de documentos (cierre de inscripciones al proceso)	02 de agosto de 2019	11:00 horas
5. Prueba técnica	9 de agosto de 2019	14:00 horas
6. Entrevista	13 de agosto de 2019	8:00 horas
7. Elaboración acta de selección	14 de agosto de 2019	
8. Contratación	20 de agosto de 2019	

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los aspirantes, deberán ser presentadas dentro del período relacionado en el cronograma, a la dirección de correo electrónico promotoresrurales@cci.org.co

8.1. Presentación y recepción de los formatos de las hojas de vida

Los/las postulantes a promotores rurales, deberán presentar los siguientes documentos mediante el link <http://bit.ly/talentocapacidades>.

- Carta de presentación formal de la hoja de vida, para lo cual solo se aceptará el formato establecido por el proyecto, el cual esta adjunto a esta publicación, por lo que en cualquier caso de modificación del archivo este no será aceptado. – Ver Anexo No. 1 (habilitante)
- Hoja de vida formato de la función Pública (persona natural), el cual se puede obtener de manera gratuita (sin costo) ingresando al siguiente link <http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos> (habilitante)
- Fotocopia legible de la cédula
- Certificaciones académicas aplicables al perfil solicitado (habilitante)
- Certificaciones laborales aplicables al perfil solicitado (habilitante)
- Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Municipal, en donde se especifique su lugar de residencia y permanencia previa mínima de dos años. Su expedición no debe ser mayor a sesenta (60) días. **Este certificado es obligatorio para las personas que busquen certificar su residencia en el municipio para el cual se postulan** (habilitante).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación). Su expedición no debe ser mayor a treinta (30) días.
Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a: <https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la Nación). Su expedición no debe ser mayor a treinta (30) días.
Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a: <http://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia). Su expedición no debe ser mayor a treinta (30) días.



Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>

Nota 1: Las hojas de vida que no adjunten los documentos habilitantes no serán tenidas en cuenta en el proceso.

Nota 2. El postulante solo podrá aplicar a la convocatoria para uno de los municipios definidos en el Numeral 3 de los presentes Términos de Referencia. En el evento de comprobarse que aplica para más de un municipio su postulación no será tenida en cuenta en el proceso de selección respectivo.

Nota 3. Solo se tendrá en cuenta la primera postulación que realice el aspirante en la plataforma, por lo cual se recomienda revise y verifique que cuenta con la información completa antes de cargar el archivo a la plataforma.

Nota 4. El archivo que cargue en la plataforma deberá contener la documentación requerida compilada en un solo archivo de formato PDF.

Estos documentos se adjuntarán, de conformidad con las siguientes directrices:

- Con relación a la experiencia académica (**requisito habilitante**) se debe adjuntar el diploma o el acta de grado correspondiente a cada uno de los estudios formales que el postulante relacione en su hoja de vida. En cuanto a seminarios, cursos cortos y similares, la certificación correspondiente se solicitará en el momento de la eventual contratación del candidato/a.
- En cuanto a la experiencia profesional (**requisito habilitante**), el/la candidato/a deberá relacionar la experiencia específica que pretende hacer valer dentro del proceso y deberá anexar los soportes correspondientes a la hoja de vida por medio de certificaciones o actas de liquidación de los contratos y/o trabajos ejecutados (iniciados y terminados). No valdrá, para acreditar la experiencia, ni se dará calificación alguna, a las copias de los contratos que el aspirante relacione en su correspondiente hoja de vida. Para quienes deseen certificar experiencia desde la terminación de materias, es necesario anexar el certificado de terminación de materias.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o entidad contratante
2. Dirección, teléfono y correo
3. Nombre del contratista y número del contrato (para empresas oficiales)
4. Objeto, funciones o actividades y valor del contrato
5. Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año) con plazo de ejecución
6. Fecha de expedición de la certificación.

Nota 5: En caso que se requiera acreditar experiencia en liderazgo comunitario serán válidas, sólo con ese propósito, certificaciones expedidas por las Alcaldías Municipales y/o las Juntas de Acción Comunal, estas últimas siempre y cuando cuenten con personería jurídica vigente y debidamente registrada ante las autoridades correspondientes.

Las certificaciones de liderazgo comunitario deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir la siguiente información:

1. Nombre de la entidad que emite la certificación
2. Municipio, dirección, teléfono y correo
3. Nombre del postulante y documento de identificación



4. Descripción breve del proyecto comunitario en el que se certifica la participación y de las actividades que el postulante desarrolló en el mismo.
5. Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año) de la participación del postulante en el proyecto comunitario
6. Fecha de expedición de la certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados prevalecerá la información de los soportes.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán hojas de vida que lleguen después de la fecha y horas indicadas en el cronograma de la convocatoria - Numeral 7, ("4. Cierre de recibo de documentos (cierre de inscripciones al proceso)", así como se rechazarán las hojas de vida y sus documentos de soporte cuando:

- La documentación habilitante solicitada esté incompleta.
- En el evento en que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR o la Corporación Colombia Internacional – CCI, detecte y/o evidencie que la información presentada por el postulante no se ajusta a la realidad; podrán rechazar en cualquier etapa del proceso de selección al(los) participante(s). Incluso, si esta situación se presenta una vez suscrito el contrato, éste se podrá dar por finalizado.
- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o en la decisión de selección.

Serán documentos subsanables:

- Cédula
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales

8.2 Calificación hojas de vida

Serán llamados a presentar pruebas técnicas aquellas personas que acumulen al menos 70/100 puntos en el proceso de valoración de hojas de vida, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
Técnicos, tecnólogos o profesionales en ciencias económicas, administrativas o afines.	Habilitante
Experiencia específica mínima de dos (2) años en la ejecución de proyectos de desarrollo rural, generación de ingresos para población rural o en liderazgo comunitario con conocimiento del territorio y experiencia demostrable en trabajo con la comunidad rural.	Habilitante
Experiencia específica con comunidades rurales en ejecución de proyectos de desarrollo rural con enfoque de género o indígena o afro-colombiano o jóvenes o desplazados o mujeres cabezas de familia, o generación de ingresos para población rural y/o desempeño como líderes con comunitarios.	
De dos (2) años y hasta tres (3) años	35
Más de tres (3) años y hasta cinco (5) años	40
Más de cinco (5) años	45





CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia específica en ejecución de proyectos con comunidad en territorios comprendidos dentro de la Unidad Territorial a la cual pertenece el municipio para el que se postula.	
Hasta un (1) año	35
Más de un (1) año y hasta tres (3) años	40
Más de tres (3) años y hasta cinco (5) años	45
Residencia en el Municipio para el cual se postulan	10
TOTAL	100

8.3 Aplicación de prueba técnica

Los candidatos/as que obtengan el puntaje mínimo exigido en la calificación de hojas de vida (70/100 puntos), serán convocados a presentar la prueba de conocimientos o prueba técnica que podrá ser desarrollada de forma escrita presencial o a distancia (vía web), donde en su momento oportuno se les proporcionará a los/las candidatos/as seleccionados la información para su ingreso al link de la prueba y el lapso máximo establecido para sus respuestas. En el caso de que la prueba sea escrita presencial, la cual se realizaría en el respectivo municipio y los candidatos no residan en éste, deberán asumir los gastos relacionados con su desplazamiento para la presentación de esta prueba. El proyecto no financiará gastos de transporte, alojamiento ni alimentación a los candidatos.

La prueba será evaluada sobre 100 puntos y se realizará bajo la supervisión de la UNC.

8.4 Presentación de entrevista

La selección de candidatos para la entrevista se realizará basándose en el puntaje acumulado entre las valoraciones de la hoja de vida y la prueba técnica, de acuerdo con la siguiente ponderación:

ASPECTO	FACTOR DE PONDERACIÓN
Hoja de vida	60%
Prueba técnica	40%
Puntaje acumulado (A)	100 %

Se convocará a entrevista máximo los cinco (5) mejores puntajes acumulados (A) por municipio, siempre y cuando el puntaje obtenido en la prueba técnica sea igual o superior 70 puntos.

8.5 Comité de calificación de hojas de vida y comité de calificación y evaluación de entrevistas

8.5.1 Comité de calificación de hojas de vida

El comité de calificación de hojas de vida estará compuesto por:

- Un (1) delegado de la Corporación Colombia Internacional - CCI.
- Un (1) delegado de la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto.

El comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar informe con el inventario de las hojas de vida recibidas al cierre de la convocatoria.
- Adelantar el proceso de verificación y habilitación de los documentos enviados por los aspirantes.
- Evaluar y calificar las hojas de vida.
- Elaborar cuando corresponda, el informe técnico de cancelación, suspensión o anulación de un proceso de





contratación.

- Elaborar el informe final de calificación de las hojas de vida, donde se indique los postulantes que quedan habilitados para la realización de la prueba técnica.

8.5.2 Comité de calificación y evaluación de entrevistas

La entrevista será realizada en las cabeceras municipales y/o departamentales o vía web, según la ubicación de las unidades territoriales señaladas en el Numeral 3 de los presentes Términos de Referencia, el lugar y hora para la presentación de las respectivas entrevistas serán informados con anterioridad por la UNC a los candidatos seleccionados para las mismas.

El comité de calificación y evaluación de entrevistas estará compuesto por:

- Un (1) delegado de la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto.
- Un (1) delegado de la Secretaría de Agricultura Departamental o Municipal.
- Un (1) delegado del de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MADR.

El Comité calificador podrá realizar las entrevistas contando con un quorum igual o mayor a la mitad.

El comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- Verificar el conocimiento técnico de los candidatos entrevistados.
- Verificar el conocimiento del territorio (municipio) al cual se postula.
- Identificar habilidades para el desempeño de las actividades propias del cargo.
- Validar la experiencia específica en temas relacionados con el objeto del cargo.
- Suscribir acta final de resultados, en la cual se ordenará jerárquicamente de mayor a menor según los puntajes obtenidos a los candidatos entrevistados y se determinará el candidato seleccionado para el cargo.

La calificación de la entrevista será finalmente ponderada frente al puntaje acumulado hasta la prueba técnica (A), bajo los siguientes porcentajes, seleccionando para el cargo a el/la candidata/a que haya alcanzado el mayor puntaje final, siempre y cuando este sea mínimo de 70/100 puntos:

ETAPA	FACTOR DE PONDERACION
Puntaje acumulado (A)	60%
Puntaje entrevista	40%
PUNTAJE FINAL	100%

N°	Nombre	Puntaje Hoja de vida	Puntaje prueba técnica	Puntaje acumulado (A)	Puntaje entrevista	Puntaje final
1						
2						
3						
4						
5						

Los candidatos/as que no sean seleccionados para desempeñar el cargo y cuenten con un puntaje mínimo de 70/100, quedarán registrados en un banco de potenciales candidatos los cuales podrán ser seleccionados para desempeñar el cargo de promotor rural en caso de presentarse el retiro del candidato seleccionado con el mayor puntaje, acorde con las necesidades y criterios de la UNC, en cuyo caso serán convocados por orden de elegibilidad.



En caso de haber empate en el puntaje final, se aplicará como criterio de desempate la certificación de mayor número de años de experiencia específica en ejecución de proyectos con comunidad en territorios comprendidos dentro de la Unidad Territorial a la cual pertenece el municipio para el que se postula.

En caso de persistir el empate en el puntaje final, el criterio de desempate será el puntaje obtenido en la entrevista.

9 Inhabilidades

En caso que algún contratista o funcionario que conforma la Unidad Nacional de Coordinación o de la Corporación Colombia Internacional esté interesado en concursar no puede haber participado ni en la planificación, ni en ninguno de los procesos o etapas de la convocatoria, o que tenga algún interés particular, de lo contrario quedará inhabilitado para presentarse al proceso de selección.

Si alguno/a de los postulantes es familiar en primer o segundo grado de consanguinidad de algún integrante actual del equipo del Proyecto (sea territorial o de la UNC), debe notificarlo al momento de su postulación, a fin de verificar que no haya conflicto de intereses en la participación de su familiar en el proceso de selección.

10 Declaratoria de proceso desierto y nueva invitación

Se podrá declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna hoja de vida.
- Cuando ninguno de los candidatos cumpla los requisitos exigidos presentados en el proceso.

FACTOR DE PONDACIÓN		ASATS	
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100

